



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° III - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Decima Primera Sesión Extraordinaria de fecha ocho de junio del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 16°, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece los Derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "Que son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales, inciso b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general".

Que, el artículo 15° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-GR/GRC CUSCO, dispone que "El Consejo Regional tiene la facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y otros Funcionarios Públicos, para que informen en forma individual ante el pleno(...)".

Que, en Quinta Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo del 2012, el Pleno del Consejo Regional ha acordado aprobar el Acuerdo de Consejo Regional de realizar sesión Descentralizada en el distrito de Kosñipata de la provincia de Paucartambo en fecha 14 de junio del 2012.

Que, en consideración del Acuerdo de Consejo Regional N°106-2012-CR/GRC.CUSCO, el Pleno del Consejo Regional del Cusco, ve necesario que el Gobierno Regional del Cusco, mediante el Gerente Regional de Infraestructura informe al Pleno del Consejo, sobre el avance del proyecto del asfaltado de la carretera Huancarani - Paucartambo, que a la fecha la población en su conjunto viene solicitando la inmediata intervención de este tramo, de esta manera la población en general de esta parte del país y de la región podrá conocer directamente de los avances de este tramo II tan importante para esta provincia, asimismo considera necesario tomar conocimiento el avance y la conclusión del asfaltado de la carretera Huambutio - Huancarani.

Que, desde años atrás la población de la provincia de Paucartambo, viene clamando el mejoramiento de los sistemas viales, que permitan de una buena vez el desarrollo de esta provincia, permitiendo un crecimiento en el turismo, comercio industria y otros; y habiendo recogido los compromisos adoptados por las diferentes autoridades regionales y nacionales, creemos que es momento de dar cumplimiento a las demandas y necesidades de la población.

Que, el artículo 70° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-GR/GRC, CUSCO, dispone que: Las propuestas de Acuerdo Regional son instrumentos mediante los cuales se pretende normar asuntos internos

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Lic. Juan Pablo Luján Sikuy
CONSEJERO DELEGADO PERU 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



del Gobierno Regional, asuntos de interés público, asuntos institucionales, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR ante el Pleno del Consejo Regional Cusco, al Gerente Regional de Infraestructura, **Ing. Américo Montañez Tupayachi**, a efectos de informar en la sesión Descentralizada aprobada mediante Acuerdo de Consejo Regional N°106-2012-CR/GCR.CUSCO, sobre los avances de Estudios de Perfil y Expediente Técnico del tramo II del Proyecto de Carretera Huancarani-Paucartambo, y a la vez informe sobre los avances del asfaltado de la carretera Huambutio-Huancarani.

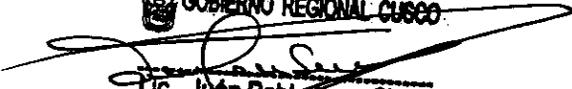
ARTICULO SEGUNDO.- El Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cusco, deberá hacer llegar un informe escrito a cada uno de los dieciséis (16) miembros del Consejo Regional, mediante la Oficina de Secretaria Técnica con setenta y dos (72) horas de anticipación a su presentación ante el Pleno del Consejo Regional.

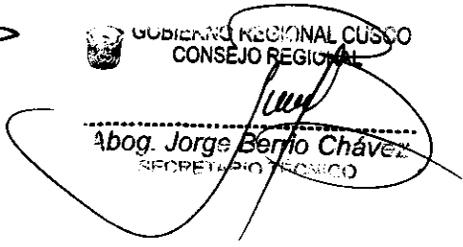
ARTÍCULO TERCERO.- Dicho funcionario de la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá efectuar su presentación de informe ante el Pleno del Consejo Regional, el día 14 de junio del año 2012, a horas 09:00am, en el local del Salón de Multiusos del distrito de Kosñipata provincia de Paucartambo.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los nueve días del mes de junio del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Lic. Juan Pablo Luiza Sikuy
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jorge Benito Chávez
SECRETARIO TÉCNICO